

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2017-0346

Omitido el debido registro, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 25 de mayo, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 25 de mayo, en el sentido de indicar que:

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d33193b1bf2d7fb0931cf881429dca653c2248c50c8c58e5e42534d341450e94

Documento generado en 01/07/2021 06:40:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>